

Adenda al contrato número CMT-CTO 189/24, en lo subsecuente el "CONTRATO", que celebran por una parte la **Secretaría de Administración** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará como la "**SECRETARÍA**", la cual es representada en este acto por su Directora General de Abastecimientos, Karla Berenice Real Bravo, acompañada de la dependencia requirente, el **Consejo Estatal de Seguridad Pública** del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, a la que en lo sucesivo se le denominará la "**DEPENDENCIA**", representada en este acto por la L.C.P. Irma Leticia Martínez Espinosa, en su carácter de Directora de Área de Gestión y Planeación Estratégica; y **GEAR AND TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.**, a quien en lo subsecuente se le denominará como el "**PROVEEDOR**", representada en este acto por el C. Omar Sánchez Díaz; quienes acuerdan que de manera conjunta se les denomine como las "**PARTES**". En mérito de lo anterior, dichos comparecientes llevan a cabo las siguientes:

DECLARACIONES

- Que el día 11 del mes de junio del año 2024, las "**PARTES**" celebraron el "**CONTRATO**", cuyo objeto es solventado con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL APORTADOS POR ESTA ENTIDAD FEDERATIVA AL FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA (FOFISP 2024) DEL EJERCICIO FISCAL 2024**, mismo que se originó con motivo de la Licitación Pública Local número **LPL96/2024 con concurrencia del Comité** denominada "**UNIFORMES PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, SOLICITADO POR CESP, CON RECURSO FOFISP**", pactando un precio de hasta **\$48,497,883.²⁰ M.N. (cuarenta y ocho millones cuatrocientos noventa y siete mil ochocientos ochenta y tres pesos ²⁰/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido.
- Que la presente adenda ha sido solicitada por el Lic. Agustín de Jesús Rentería Godínez, en su carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, mediante oficio número **CESP/DGPE/1042/2024**, de fecha 20 de noviembre del año 2024, cuyo contenido se tiene por reproducido como si a la letra se insertase en este instrumento.
- Que se reconocen de manera recíproca, tanto el carácter con el que comparecieron a la celebración del "**CONTRATO**", como el carácter con el que comparecen a celebrar el presente instrumento; y ratifican el contenido de todas aquellas declaraciones y cláusulas del "**CONTRATO**" que no sean modificadas mediante la presente adenda, en el entendido de que quedarán intactas en su contenido y efectos legales.

Habiendo declarado lo anterior, las "**PARTES**" someten su voluntad al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Con motivo del presente instrumento, se amplía el monto total del "**CONTRATO**", por la cantidad de hasta **\$2,616,657.⁰² M.N. (dos millones seiscientos dieciséis mil seiscientos cincuenta y siete pesos ⁰²/₁₀₀ Moneda Nacional)** Impuesto al Valor Agregado incluido, lo cual representa un aumento del 5.395404597782528%, para la adquisición de:

PART.	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	460.00	PAR(ES)	BOTA TÁCTICA DE PIEL CON ACABADO NATURAL Y SU PARTE SUPERIOR DE NYLON DE CORTE ALTO, CON OJILLOS EN EL EMPEINE Y AGUJETA PARA AJUSTE, MARCA DUTY GEAR MODELO .5428.	\$1,321.41	\$607,848.60
2	460.00	PIEZA(S)	CAMISOLA MANGA LARGA TÁCTICA COLOR AZUL MEDIA NOCHE / AZUL MARINO OSCURO, MARCA 1961 MODELO MI.	\$1,218.51	\$560,514.60
3	460.00	PIEZA(S)	PANTALÓN TÁCTICO COLOR AZUL MEDIA NOCHE / AZUL MARINO OSCURO, MARCA 1961 MODELO MI.	\$1,191.25	\$547,975.00
4	460.00	PIEZA(S)	CHAMARRA DE PROXIMIDAD COLOR AZUL MEDIA NOCHE / AZUL MARINO OSCURO, MARCA 1961 MODELO PROXIMIDAD.	\$1,172.61	\$539,400.60
SUBTOTAL:					\$2,255,738.80
I.V.A.:					\$360,918.22
TOTAL:					\$2,616,657.02

Por lo que se modifica el recuadro plasmado en la cláusula **SEGUNDA**, así como la cláusula **QUINTA** para quedar como sigue:

"**SEGUNDA.- DEL OBJETO. (...)**

PART	CANT. HASTA	U.M	DESCRIPCIÓN	P.U.	IMPORTE
1	10,460.00	PAR(ES)	BOTA TÁCTICA DE PIEL CON ACABADO NATURAL Y SU PARTE SUPERIOR DE NYLON DE CORTE ALTO, CON OJILLOS EN EL EMPEINE Y AGUJETA PARA AJUSTE, MARCA DÚTY GEAR MODELO .5428.	\$1,321.41	\$13,821,948.60
2	7,460.00	PIEZA(S)	CAMISOLA MANGA LARGA TÁCTICA COLOR AZUL MEDIA NOCHE / AZUL MARINO OSCURO, MARCA 1961 MODELO MI.	\$1,218.51	\$9,090,084.60
3	7,460.00	PIEZA(S)	PANTALÓN TÁCTICO COLOR AZUL MEDIA NOCHE / AZUL MARINO OSCURO, MARCA 1961 MODELO MI.	\$1,191.25	\$8,886,725.00
4	10,460.00	PIEZA(S)	CHAMARRA DE PROXIMIDAD COLOR AZUL MEDIA NOCHE / AZUL MARINO OSCURO, MARCA 1961 MODELO PROXIMIDAD.	\$1,172.61	\$12,265,500.60
SUBTOTAL:					\$44,064,258.80
I.V.A.:					\$7,050,281.42
TOTAL:					\$51,114,540.22

(...)

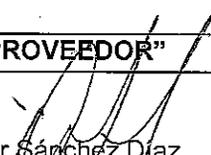
QUINTA.- DEL PRECIO. El "PROVEEDOR" fija un precio de hasta \$51,114,540.²² M.N. (cincuenta y un millones ciento catorce mil quinientos cuarenta pesos ^{22/100} Moneda Nacional) Impuesto al Valor Agregado incluido, por los bienes objeto de este contrato, con los precios unitarios indicados en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato."

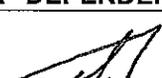
SEGUNDA.- Las "PARTES" acuerdan en que los bienes señalado en la cláusula **PRIMERA** del presente instrumento, el "PROVEEDOR" deberá entregarlos a más tardar el día **04 del mes de diciembre del año 2024**, en el domicilio establecido en calle Manzano número 185, colonia Mexicaltzingo, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo dicha entrega bajo la estricta responsabilidad del "PROVEEDOR", quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción.

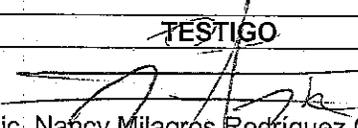
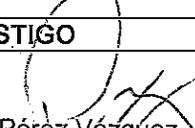
TERCERA.- En caso de que con motivo de la celebración del presente instrumento, se configure la hipótesis descrita en el apartado 2 del artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el "PROVEEDOR" se obliga a aumentar la garantía señalada en la cláusula **SEXTA bis** del "CONTRATO", en los términos precisados en el precepto legal invocado en esta cláusula.

CUARTA.- Quedan subsistentes las demás cláusulas y párrafos del "CONTRATO", que no fueron modificados a través de la presente adenda.

Leída que fue la presente adenda por las "PARTES", y enteradas de su alcance y contenido legal, la firman éstas de común acuerdo, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día 31 de octubre del año 2024.

LA "SECRETARÍA"	EL "PROVEEDOR"
 Karla Berenice Real Bravo, Director General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 C. Omar Sánchez Díaz, Representante Legal de GEAR AND TECHNOLOGY, S.A. DE C.V.

LA "DEPENDENCIA"
 L.C.P. Irma Leticia Martínez Espinosa, Directora de Área de Gestión y Planeación Estratégica del Consejo Estatal de Seguridad Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

TESTIGO	TESTIGO
 Lic. Nancy Milagros Rodríguez Casillas, Directora del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	 Lic. Rodrigo Pérez Vázquez, Director de lo Consultivo de la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

IOGC